



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de junio del 2016.

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de junio del 2016; Informe N° 97-2016-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA, de la Unidad de Tesorería; Informe N° 133-2016-MDSJB/OPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el fecha 15 del mes de mayo del 2015 se suscribe el Convenio de Cofinanciamiento por Donación entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Proyecto C6L1052;

Que, con Informe N° 97-2016-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA, la Unidad de Tesorería, informa que según los Estados Bancarios Electrónicos, se recepcionó una transferencia por el monto de Dieciséis Mil con 00/100 Soles (S/. 16,000.00), depositada el día 24 de junio del 2016 a la Cuenta Corriente N° 00-401- 158634, del Banco de la Nación, recurso transferidos por el Fondo Contravalor Perú - Alemania, conforme al reporte de estados bancarios adjunto al presente;

Que, mediante Informe N° 133-2016-MDSJB/OPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que se deberá incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Transferencia Financiera por el monto de Dieciséis Mil con 00/100 Soles (S/. 16,000.00) para la ejecución del proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista", Cadena Programática: Fomentar el Fortalecimiento y Desarrollo de Organizaciones Sociales, el mismo que deberá ser aprobado bajo acto resolutorio; asimismo mediante proveído de fecha 30 de junio del 2016, la Gerencia Municipal, recomienda a su despacho su tratamiento en sesión de concejo;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso"; instancia que aprobó mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2016 de fecha 30 de junio del 2016, la Incorporación de Transferencia Financiera por el monto de Dieciséis Mil con 00/100 Soles (S/. 16,000.00), por parte del Fondo Contravalor Perú Alemania, para la ejecución del Proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista", suscrito entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el marco de la Convocatoria FPA2C6L1 052.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación de Transferencia Financiera por el monto de Dieciséis Mil con 00/100 Soles (S/. 16,000.00), por parte del Fondo Contravalor Perú Alemania, para la ejecución del Proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista", suscrito entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el marco de la Convocatoria FPA2C6L1 052.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acto resolutorio,

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDIA  
Lic. Julián M. Díaz Quispe  
ALCALDE (a)